will you TAKE CREDIT this year?

"You earned it - money you can use to better your life."

Earned Income Tax Credit

[EITC]

Q AND A

Who is a qualifying child?

A child who meets the relationship, age and residency tests. Your credit amount may be larger if you have a child who:

- Is your son, daughter, stepchild, foster child, brother, sister, stepbrother, stepsister, or a descendant of any of them.
- At the end of the year was:
  - under age 19, or
  - under age 24 and a full-time student, or
  - any age if permanently and totally disabled at any time during the year.
- Lived with you in the United States for more than half the year.

An adopted child, including a child placed with you for adoption, is treated as your biological child.

A foster child is any child placed with you by an authorized placement agency or a court.

What if I have the same qualifying child as someone else?

If two or more persons have the same qualifying child for the EITC, dependency exemption, child tax credit, head of household filing status, or credit for child and dependent care expenses, only one person can claim the child as a qualifying child for all those benefits.

You must decide who will claim the benefits, including the EITC, using that qualifying child. If you cannot agree, and more than one person actually uses the same child, the tie-breaker rules apply.

What are the tie-breaker rules?

These rules state that the child is treated as a qualifying child only of:

- The parent, if only one of the persons is the child's parent, or
- The parent the child lived with the longest during the year, if two of the persons are the parents and they do not file a joint return together, or
- The parent with the highest AGI, if the child lived with each parent for the same amount of time during the year and they do not file a joint return together, or
- The person with the highest AGI if no one is the child's parent.

What is a valid Social Security number (SSN)?

You (and your spouse if filing jointly) must have a valid SSN to claim the EITC. Any qualifying child listed on Schedule EIC must also have a valid SSN. SSNs are issued only by the Social Security Administration. To get one, you must prove your U.S. citizenship or immigration status, age and identity.

- If you are an alien who is not a permanent resident and have a Social Security card that says VALID FOR EMPLOYMENT ONLY WITH INS/DHS AUTHORIZATION, you have a valid SSN for the EITC.
- If you obtained your SSN solely to receive a federally funded benefit, such as Medicaid, it is not valid for claiming the EITC. The Social Security card usually says NOT VALID FOR EMPLOYMENT.
- If you (or your spouse if filing jointly) have an individual taxpayer identification number (ITIN), it is not valid for claiming the EITC.
- If a child has an ITIN or an adoption taxpayer identification number (ATIN), it is not valid for claiming that child for the EITC.

What is earned income?

It is income you get from employment or self-employment. Here are some examples. Earned income includes:

- taxable wages, salaries and tips
- net earnings from self-employment
- gross income received as a statutory employee

Earned income does not include:

- nontaxable employee benefits such as education assistance
- pensions, alimony, child support, and Temporary Assistance for Needy Families (TANF)

Special earned income rules apply for members of the U.S. Armed Forces in combat zones, members of the clergy, and those with disability retirement income.

How do I figure my EITC?

If you qualify to claim it, you can figure the credit yourself or have the IRS figure it for you. Either way, you can use Publication 596, Earned Income Credit, for requirements, worksheets and examples on how to do it.

Keep in mind:

- If you are claiming a qualifying child, you must complete and attach Schedule EIC to your return.
- If your EITC for 1997 or later was denied or reduced by the IRS as the result of an audit, to claim the credit for 2006 you may need to attach Form 8862, Information to Claim Earned Income Credit After Disallowance, to your return.

How do I get advance EITC?

To get part of the credit in your paycheck during the year, you must:

- Receive wages
- Expect to qualify for the EITC
- Expect to have at least one qualifying child
- Complete Form W-5, Earned Income Credit Advance Payment Certificate, and give it to your employer.

If you later find out that you do not qualify, you will need to fill out a new Form W-5 and give it to your employer to stop the advance payments. You will have to repay all advance EITC money when you file your tax return.

How can I get help?

- Go to www.irs.gov/eitc for free information and forms. And the interactive EITC Assistant can show you if you qualify.
- Visit a Volunteer Income Tax Assistance (VITA) site for free help and tax preparation.
- Use Free File at www.irs.gov, your link to free online filing through commercially available tax preparation software.
- Find a qualified tax preparer.
- Call 1-800-TAX-1040 for tax help and VITA site locations.
- Call 1-800-TAX-3676 for free IRS publications and forms.
- Call 1-800-TAX-4059 if you have access to TTY/TDD equipment for the hearing impaired.

IRS
Department of the Treasury
Internal Revenue Service
www.irs.gov
Pub 3211(ENG/SP) (Rev. 9-2006)
Catalog Number 36621F

¡reciba

TODO el CRÉDITO

que se merece este año!

"Usted se lo ganó - y puede usar el dinero para mejorar su vida"

[EITC]

Crédito por Ingreso del Trabajo

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿Qué es el Crédito por Ingreso del Trabajo EITC?

Es un beneficio que ofrece el impuesto Federal a las personas que trabajan pero que no ganan mucho. Si usted califica, podría recibir hasta $4,500 este año. Esto quiere decir que podría pagar menos impuesto Federal y hasta recibir un reembolso. Pero lo más importante no es el dinero sino la diferencia que puede hacer en su vida.

¿Califico para el EITC en el 2006?

Usted podría reclamar el crédito si cumple con los siguientes requisitos.

- Usted deberá haber recibido ingresos de un empleo o por haber trabajado por cuenta propia.
- Sus ingresos del trabajo e ingreso bruto ajustado deberán ser menos de:
  - $12,120 si no tiene hijos calificados ($14,120 si presenta la declaración como casado(a) y conjuntamente)
  - $32,001 si tiene un(a) hijo(a) calificado(a) ($34,001 si presenta la declaración como casado y conjuntamente)
  - $36,348 si tiene más de un(a) hijo(a) calificado(a), ($38,348 si presenta la declaración como casado(a) y conjuntamente)
- Sus ingresos de inversiones (ej. interés) deberán ser de $2,800 ó menos.
- Su estado civil para la declaración de impuestos no puede ser casado(a) presentando la declaración por separado.
- Usted deberá ser ciudadano(a) o extranjero(a) residente de los Estados Unidos todo el año, o extranjero(a) no residente casado(a) con un(a) ciudadano(a) o extranjero(a) residente de los Estados Unidos y presentar una declaración conjunta.
- Usted deberá tener un número válido del seguro social (SSN).
- Usted no puede ser el (la) hijo(a) calificado(a) de otra persona.
- Si no tiene un(a) hijo(a) calificado(a), usted:
  - deberá tener por lo menos 25 años de edad, pero menos de 65 años de edad al final del año,
  - deberá residir en los Estados Unidos* durante más de la mitad del año, y
  - no deberá calificar como dependiente de otra persona.

* A los militares de los Estados Unidos que están en servicio activo prolongado fuera de los Estados Unidos se les considera como que viven en los Estados Unidos.

¿A quién se le considera un hijo calificado?

Se le considera hijo(a) calificado a un niño(a) que cumple con las pruebas de parentesco, edad y residencia. La cantidad del crédito podría ser mayor si usted tiene un(a) niño(a) que es:

- Su hijo(a), hijastro(a), hijo(a) de crianza, hermano(a), hermanastro(a), o un descendiente de cualquiera de ellos.
- Al final del año:
  - tenía menos de 19 años, o
  - tenía menos de 24 años y era estudiante de tiempo completo, o
  - tenía cualquier edad si estuvo total y permanentemente incapacitado en cualquier momento durante el año.
- Vivió con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.

A un hijo(a) adoptivo, incluyendo un niño(a) que ha sido puesto a cargo de usted para adopción, se le considera su hijo(a) biológico.

Un hijo(a) de crianza es un niño(a) puesto bajo su custodia por una agencia de adopción autorizada o por la corte.

¿Qué sucede si otra persona y yo tenemos el mismo hijo(a) calificado(a)?

Si dos o más personas tienen el (la) mismo(a) hijo(a) calificado(a) para propósitos del EITC, la exención por dependientes, el crédito tributario por hijos, el estado civil de cabeza de familia, o el crédito por gastos de cuidado de menores y dependientes, solamente una persona puede reclamar a dicho niño(a) como hijo(a) calificado(a) para todos esos beneficios.

Usted deberá decidir quién reclamará los beneficios, incluyendo el EITC, utilizando a ese(a) hijo(a) calificado(a). Si no se puede llegar a un acuerdo y más de una persona reclama el crédito usando el (la) mismo(a) hijo(a) calificado(a), entonces aplican las reglas del desempate (tie-breaker).

¿Qué son las reglas del desempate?

Bajo las reglas del desempate (tie-breaker), el (la) hijo(a) es considerado como hijo(a) calificado(a) solamente de:

- El padre o la madre, si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo(a), o
- El padre o la madre con el que el (la) hijo(a) vivió más tiempo durante el año, si las dos personas son padres del (de la) hijo(a) y no presentan una declaración conjunta, como cónyuges, o
- El padre o la madre con mayor ingreso bruto ajustado, si el (la) hijo(a) vivió el mismo tiempo con cada uno de los padres durante el año y no presentan una declaración conjunta, como cónyuges, o
- La persona con mayor ingreso bruto ajustado, si ninguna de las personas es el padre o la madre del (de la) hijo(a).

¿Qué se considera un número válido de Seguro Social (SSN)?

Usted (y su cónyuge si presentan una declaración conjunta) deberá tener un número válido de seguro social para poder reclamar el EITC. Cualquier hijo(a) calificado(a) que usted indique en el Anexo EIC también deberá tener un número válido de seguro social. El número de seguro social puede ser expedido solamente por la Administración de Seguro Social. Para recibirlo usted deberá demostrar su ciudadanía estadounidense, o su estado migratorio correspondiente, edad e identidad.

- Si usted es extranjero(a) que no es residente permanente y posee una tarjeta del seguro social que dice **VALID FOR EMPLOYMENT ONLY WITH INS/DHS AUTHORIZATION**, (Válido Para Empleo Solamente Con Autorización del INS/DHS) dicho número de seguro social es válido para reclamar el EITC.
- Si usted obtuvo su número de seguro social (SSN) exclusivamente para recibir beneficios financiados por fondos federales, como Medicaid, el mismo no es válido para reclamar el EITC. Generalmente, la tarjeta de seguro social tendrá impresas las palabras "Not valid for employment" (no es válida para trabajar).
- Si usted (o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) tienen un número de identificación de contribuyente individual (ITIN), usted no puede reclamar el EITC.
- Si un(a) hijo(a) calificado(a) tiene un ITIN o un número de identificación de contribuyente adoptivo (ATIN), usted no podrá obtener el EITC por dicho(a) hijo(a).

¿Qué se considera ingreso del trabajo?

El ingreso del trabajo es el ingreso que usted obtiene del empleo o del trabajo por cuenta propia. Por ejemplo, el ingreso del trabajo incluye:

- sueldos, salarios y propinas sujetos a impuestos;
- ganancias netas del trabajo por cuenta propia;
- ingresos brutos recibidos como empleado(a) estatutario(a).

Ingreso del trabajo no incluye:

- beneficios que reciben los empleados pero que no están sujetos a impuestos tales como la asistencia educativa.
- pensiones de jubilación, pensión alimenticia, mantenimiento de niños, asistencia temporal para familias necesitadas (TANF).

Reglas especiales para determinar el ingreso por trabajo aplican a miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en zonas de combate, miembros del clero y a las personas que reciben pensiones por incapacidad.

¿Cómo calculo la cantidad de EITC que me corresponde?

Si usted califica para reclamar el EITC puede calcular la cantidad usted mismo o dejar que el IRS lo haga por usted. De cualquier manera que escoja, puede usar la publicación 596SP, Crédito por Ingreso del Trabajo. Esta publicación, escrita en español, contiene información sobre los requisitos y explica cómo calcular el EITC por medio de ejemplos y hojas de trabajo.

Tenga en cuenta:

- Si reclama un(a) hijo(a) calificado(a), usted deberá llenar y adjuntar el Anexo EIC a su declaración de impuestos.
- Si su EITC de 1997 ó después le fue denegado o reducido por el IRS como resultado de una auditoría, para reclamar el crédito de 2006 es posible que tenga que adjuntar la Forma 8862, Information to Claim Earned Income Credit After Disallowance (Información para reclamar el crédito por ingreso del trabajo después de haber sido denegado), en inglés, a su declaración de impuestos.

¿Cómo puedo recibir pagos del EITC por adelantado?

Para recibir parte del crédito en su paga durante el año, usted deberá:

- Recibir salarios
- Esperar calificar para el EITC
- Esperar tener por lo menos un hijo(a) calificado(a)
- Llenar la Forma W-5, Certificado del Pago por Adelantado del Crédito por Ingreso del Trabajo, en español, y entregarla a su patrono o empleador

Si usted después se entera de que ya no califica para el EITC, deberá llenar una nueva forma W-5 y entregársela a su patrono o empleador para que cesen los pagos adelantados. De ser así, usted tendrá que devolver todos los pagos adelantados del EITC cuando presente su declaración de impuestos.

¿Cómo puedo recibir ayuda?

- Visite el sitio de Internet www.irs.gov/eitc para descargar información y formas gratis. Y utilice el Asistente del IRS, una herramienta interactiva que le ayudará a determinar si califica o no para recibir el crédito.
- Visite los sitios de Asistencia Voluntaria al Contribuyente (VITA) donde le ayudarán a preparar su declaración de impuestos gratis.
- Visite www.irs.gov, pulse e-file, y después Free File. Free File es su enlace para preparar y presentar su declaración gratis en Internet por medio de un "software" comercial.
- Acuda a un preparador de impuestos calificado.
- Llame al 1-800-829-1040 para recibir ayuda en español gratis con sus impuestos y para obtener la dirección de los centros VITA.
- Llame al 1-800-829-3676 para obtener una copia gratuita de la Publicación 596SP, en español, así como de otras formas y publicaciones del IRS.
- Llame al 1-800-829-4059 si usted tiene acceso a equipos TTY/TDD para las personas con problemas de audición.

IRS
Department of the Treasury
Internal Revenue Service
www.irs.gov
Pub 3211(ENG/SP) (Rev. 9-2006)
Catalog Number 36621F